

establecidos comparezcan en el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas, para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de perito y notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación, podrán formular mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente —Secretaría General Técnica—, calle Princesa, 3, 28008 Madrid, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II —División de Expropiaciones—, calle Santa Engracia, 108, 5.º izquierda, y en el Ayuntamiento antes mencionado. Asimismo, la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 26 de noviembre de 2001.—La Secretaria general técnica, María Pascual Medrano.—62.041.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### *Resolución del Ayuntamiento de Madrid sobre la primera emisión de obligaciones simples 2001.*

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha inscrito en los Registros oficiales los documentos acreditativos y el folleto de la siguiente emisión de Obligaciones el 18 de diciembre de 2001:

1. Acuerdos previos: El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acordó, en su sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2001, tras el informe de la Intervención General de 17 de octubre de 2001, la realización de una emisión de Obligaciones simples. El Ministerio de Economía y Hacienda autorizó la mencionada emisión de Obligaciones simples

mediante Resolución de fecha 13 de noviembre de 2001.

2. Emisor: Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con domicilio en plaza de la Villa, 5, 28005 Madrid.

3. Importe nominal y forma de representación: 150.000.000 de euros constituidos por 750 valores representados mediante anotaciones en cuenta de 200.000 euros de valor nominal cada uno.

4. Tipo de interés: X,XX por 100 nominal anual vencido.

5. Fecha de emisión y desembolso: 21 de diciembre de 2001.

6. Fecha de amortización: 21 de diciembre de 2011.

7. Precio de emisión: El suscriptor de las Obligaciones desembolsará el XXX por 100 de su valor nominal.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la suscripción, siempre que la misma se lleve a cabo a través de las entidades colocadoras/aseguradoras señaladas en el punto 15 del presente anuncio.

Las entidades colocadoras/aseguradoras podrán cobrar las comisiones que correspondan por la operativa de valores de renta fija posteriores a la suscripción, según las tarifas vigentes autorizadas por el Banco de España y/o la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

8. Precio de reembolso: A la par, libre de gastos para el tenedor.

9. Suscripción: El período de suscripción se abrirá a las nueve horas del día 19 de diciembre de 2001 y finalizará a las diecinueve horas del mismo día.

Las peticiones de suscripción deberán dirigirse a las entidades colocadoras/aseguradoras dentro del período de suscripción.

La adjudicación se realizará por parte de las entidades colocadoras/aseguradoras, libremente hasta el importe total asegurado por cada entidad. Las peticiones de suscripción se presentarán mediante télex o telefax.

La emisión irá dirigida a inversores institucionales, siendo la distribución estimada para el mercado español de un 20 por 100 (150 valores que totalizan un importe de 30.000.000 de euros), previéndose colocar el 80 por 100 restante en el mercado internacional.

10. Fecha de pago de interés y amortización: Los intereses serán pagaderos los días 21 de diciembre de cada año, desde el 21 de diciembre de 2002 hasta el 21 de diciembre de 2011.

Si alguna de dichas fechas resultara inhábil a efectos de pago, entendiéndose por tal, sábado, domingo o aquellos días en que el sistema TARGET (Trans-European Automated Real-time Gross settlement Express Transfer system) permanezca cerrado, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el titular de las Obligaciones tenga derecho a percibir intereses por esos días.

11. Régimen fiscal: Los valores tendrán la calificación tributaria de activos financieros con rendimiento explícito.

Los cupones brutos serán objeto de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al tipo legal vigente en cada momento (actualmente, el 18 por 100). Los cupones brutos no serán objeto de retención a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, siempre y cuando se

cumplan las prevenciones establecidas en la normativa vigente.

Para no residentes, se estará a lo dispuesto en la normativa fiscal aplicable a los mismos, según queda recogido en el folleto de emisión.

12. Lugar de pago: El servicio financiero del empréstito —pago de intereses y amortización— se entenderá a través del «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima».

13. Cotización: Se solicitará la admisión a cotización de la emisión de Obligaciones en el mercado AIAF de Renta Fija. La cotización se obtendrá en el plazo máximo de cuatro meses a partir de la fecha de desembolso de la emisión según se recoge en el folleto de emisión.

14. Compensación y liquidación: El Ayuntamiento de Madrid designará al «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Pedro Teixeira, 8, 28020 Madrid, como entidad encargada de la llevanza del registro contable de la emisión, así como de la compensación y liquidación de los valores colocados en España.

15. Entidades colocadoras/aseguradoras: «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima»; «Crédit Agricole Indosuez, sucursal en España»; «DePfa Bank Europe Public Limited Company»; «Crédit Commercial de France, y «Dexia Banco Local, Sociedad Anónima».

16. Folleto de emisión: Puede obtenerse gratuitamente en las oficinas del emisor, Departamento de Planificación, calle Sacramento, 5, tercera planta, y en las entidades aseguradoras/colocadoras.

Madrid, 19 de diciembre de 2001.—El Quinto Teniente de Alcalde, Pedro Bujidos Garay.—62.063.

### *Anuncio de la Junta Vecinal de Tornadijo sobre convocatoria para levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos afectados por expropiación forzosa.*

Declarada la urgente ocupación de los terrenos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de ampliación de captación de aguas en Tornadijo (Burgos), se fija el próximo día 28 de diciembre, a las catorce horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, convocando a doña Rosario Santidrián Moral como titular de los mismos. La identificación de los bienes consta en el anuncio remitido al «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos», a los periódicos «Diario de Burgos» y «El Correo de Burgos», en el edicto expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tornadijo, así como en la notificación remitida a la misma.

Dichas actuaciones tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, pudiendo acudir al mismo personalmente o representada por persona legalmente acreditada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de la titularidad del bien y acompañada, si lo desea, de Perito y Notario, cuyos gastos serán a su costa.

Hasta la fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación, podrán presentarse escritos de alegaciones a los solos efectos de subsanación de errores.

Tornadijo, 26 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Félix Alonso Martínez.—62.156.